

MENDOZA, 09 NOV 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 17542/2017, en las que Secretaría Académica eleva la nómina de la docente efectiva, de la carrera de Ingeniería Industrial, que se encuentra en condiciones de ser evaluada;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se efectúa en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Nº 91/2014-CS.

Que resulta conveniente formar la Comisión Evaluadora.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de septiembre del año 2017.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la evaluación de docentes efectivos por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2017 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial, que cumplen CUATRO (4) años de antigüedad en el cargo efectivo al 28 de febrero del año 2017.

ARTÍCULO 2º: Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación de la Docente que corresponde evaluar, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

➤ **Comisión Evaluadora Nº 1**

Se incluye en esta área al docente de la asignatura: "Ciencia de los Materiales".

Titulares:

- BROTTIER, Lucía Inés
- RAICHMAN, Silvia Raquel
- SERDOCH, Eduardo Sergio (Facultad Regional Mendoza – UTN)

Suplentes:

- IBAÑEZ, Jorge Víctor
- TORNELLO, Miguel Eduardo
- VÁZQUEZ, Alejandro (Facultad Regional Mendoza – UTN)

Docente que corresponde evaluar

Período 01 de marzo de 2013 hasta 28 de febrero de 2017

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURA	CARGO	DEDICACIÓN
22.360	FRETES, María Gabriela	18.576.871	Ciencia de los Materiales	JTP	SEMIEXCLUSIVA

Resol. – CD Nº **328 / 17**



ARTÍCULO 3º.- Informar a la profesional que corresponde evaluar, que debe presentar el “Informe integrador” del período en evaluación y la “Propuesta de Desarrollo Académico” para el período siguiente; de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I – Artículo 2º de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la docente que corresponde evaluar y de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 328 / 17